

ANEXO I

							Adscripción			
Códg.	Denominación del puesto	Dot	C. D.	Específico	T P	F P	Adm/Grupo/Cu erpo	Titulación	Formación específica	Obs.
01.00.00.00	Gerente	1	30	2.994.192	S	L	A4/ A/Ex11	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente		H.E.**
02.00.00.00	Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria	1	28	1.865.184	S	L	A4/ A/B Ex11	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente		H.E.**
02.01.00.00	Vicegerente de Recursos Humanos	1	28	1.865.184	S	L	A4/ A/B/Ex11	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente		H.E.**

** Este puesto, además de ser de libre designación, puede ser desempeñado bien por personal funcionario, bien por personal laboral y, en cualquiera de ambos casos, puede ser contratado en régimen laboral de derecho privado, siendo vinculante, también en este régimen las retribuciones fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

CLAVES UTILIZADAS

Nivel CD. Nivel Complemento de destino.

TP: Tipo de puesto.

FP: Forma de provisión.

ADM: Adscripción a Administración Pública.

GR: Adscripción a grupos.

S: Singularizado.

L: Libre designación.

A4: Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, de Universidades y de Comunidades Autónomas.

EX11: Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

H.E.: Jornada de trabajo diferente a la establecida de forma general para los funcionarios.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/270 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Cáceres-O.P.A. Cáceres», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Cáceres-O.A.P. Cáceres».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de

abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Cáceres-O.P.A. Cáceres», inscrita bajo el número 10/270, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Cáceres-O.A.P. Cáceres» cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Pre-

sidente de la citada D. Miguel Angel Jerónimo García Muñoz, con D.N.I. 4.139.612-A.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/271 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Mohedas de Granadilla, O.P.A. Mohedas de Granadilla», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Mohedas de Granadilla, O.A.P. Mohedas de Granadilla».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Mohedas de Granadilla, O.P.A. Mohedas de Granadilla», inscrita bajo el número 10/271, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Mohedas de Granadilla-O.A.P. Mohedas de Granadilla», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Luis Fernández Palomino, con D.N.I. 7.446.465-P.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/272 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Miajadas, O.P.A. Miajadas», y que en lo sucesivo se

denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Miajadas, O.A.P. Miajadas».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Miajadas-O.P.A. Miajadas», inscrita bajo el número 10/272, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Miajadas-O.A.P. Miajadas», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D.ª María Reyes Calvo Gutierrez, con D.N.I. 6.981.137-H.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/274 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Gargantilla, O.P.A. Gargantilla», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Gargantilla, O.A.P. Gargantilla».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Gargantilla-O.P.A. Gargantilla», inscrita bajo el número 10/274, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Gargantilla-O.A.P. Gargantilla», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Juan Jesús Pérez Barbero, con D.N.I. 7.452.143-M.